

N° Póliza

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre		
Sexo	Fecha de Nacimiento	Edad

DATOS GENERALES

Domicilio		Código Postal	
Colonia	Ciudad	Estado	
Domicilio de Correspondencia		Código Postal	
Colonia	Ciudad	Estado	
Entre qué calles	Horario de entrega	Teléfono domicilio	Teléfono oficina

COBERTURAS

Plan de	Vigencia (a partir de las 12 hrs.)				Moneda	Forma de Pago de la Prima
	Desde		Hasta			
Temporal						

Beneficio Contratado	Año	Suma Asegurada	Prima Mensual	IVA	Prima Mensual Total
Muerte Accidental	1° - 2°				
	3° - 4°				
	5° - 6°				

BENEFICIARIOS DESIGNADOS

Se determina como beneficiarios del asegurado a su cónyuge, en ausencia de éste, serán los hijos de ambos por partes iguales y en ausencia de ellos los padres del asegurado titular y en ausencia de alguno de ellos el que sobreviva. En caso de que el asegurado desee que otras personas sean los beneficiarios, en cualquier momento podrán designar o cambiar sus beneficiarios, siempre y cuando la póliza se encuentre en vigor y no exista restricción legal para hacerlo. Para que tales disposiciones surtan efecto deberán hacerse por escrito ante la Institución. Si alguno de los beneficiarios hubiera fallecido antes o al mismo tiempo que el asegurado, su porción acrecerá por partes iguales a la de los demás, salvo especificación en contrario hecha por escrito por el asegurado. Cuando no existan beneficiarios, el importe del seguro se pagará a los herederos legalmente designados del asegurado.

ADVERTENCIA

En caso de que desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se deberá señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores Beneficiarios durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado para disponer de la suma asegurada.

Las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza pueden ser consultadas en www.bbvasseguros.mx.

México D.F., a ____ de ____ de ____

**BBVA SEGUROS MÉXICO, S.A. de C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

FUNCIONARIO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de febrero de 2008, con el número CNSF-S0079-0614-2007/CONDUSEF-000464-03."

Centro de Servicio al Cliente

Asesoría personalizada de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hrs.

Desde toda la República: (55) 1102 0000

UNE (Unidad Especializada de Atención a Clientes)

Estamos a tus órdenes en Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Tel. 55 35 47 39 21. Correo electrónico: uneseguros2.mx@bbva.com.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx Tel. 800 999 8080 y (55) 5340 0999 o consulta la página web www.condusef.gob.mx